

INFORME DE EVALUACIÓN DISEÑO PROGRAMÁTICO

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2021

Pp 02060501 Alimentación y nutrición familiar



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, Y EVALUACIÓN

NOVIEMBRE 2021

ACRÓNIMOS

- CONEVAL** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- ENCIG** Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental.
- Faltas administrativas** A las faltas administrativas que contempla la LRAEMyM y en su caso a las responsabilidades administrativas de la LRSPEyM.
- LRAEMyM** Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- LSAEMyM** Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
- LRSPEyM** Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- MIR** Matriz de Indicadores para Resultados.
- PAR** Procedimiento Administrativo Resarcitorio.
- PDEM** Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.
- Pp** Programa presupuestario.
- SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- DIFEM:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.



RESUMEN EJECUTIVO.

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) es una dependencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) de Chicoloapan, Estado de México, competente para establecer y proveer criterios para la formulación, instrumentación, ejecución, control y evaluación de las dependencias del SMDIF de Chicoloapan, Estado de México.

Se encuentra dotada de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones.

Su misión es "evaluar los programas presupuestales en términos de la normatividad emitida".

Para lograrlo, la **Coordinación de Nutrición Familiar** opera el Programa presupuestario (Pp) "**02060501 Alimentación y nutrición familiar**" que forma parte de la estructura programática y que está incluido en el Presupuesto de Egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) de Chicoloapan, Estado de México para el ejercicio fiscal 2020.

El **objetivo** del Programa presupuestario (Pp) está señalado en la Estructura Programática 2020: "**Incluye el grupo de proyectos que tienen como propósito procurar elevar el estado nutricional de grupos vulnerables, promover la autosuficiencia alimenticia en zonas y comunidades marginadas, y fomentar hábitos adecuados de consumo.**"

Y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) se establece su **Propósito** como "**La población del municipio mejora sus condiciones alimentarias a través de las orientaciones nutricionales y los estudios realizados**".



La unidad responsable del Pp es la **Coordinación de Nutrición Familiar** cuya función es "Dar a conocer entre la población en general información sobre los buenos hábitos alimenticios que coadyuvan a mejorar su salud, prevenir posibles enfermedades y tener una vida más saludable."

Resulta importante señalar, que el Pp "**02060501 Alimentación y nutrición familiar**", **SÍ** corresponden apropiadamente a un programa social, sin embargo, **NO** cuentan con un documento normativo que contenga reglas de operación, que son las pertinentes de acuerdo al origen de este tipo de evaluaciones realizadas por el CONEVA.

Atendiendo al ciclo de rendición de cuentas, en donde la transparencia y el acceso a la información son requisitos esenciales, en la presente evaluación que es de Diseño Programático, en los tres primeros tomos de los que se compone el presente documento se analiza la Racionalidad con la que se sustenta su esencia y en los dos últimos, la Congruencia de la instrumentación gubernamental, por lo que sus principales resultados son los siguientes:

- El Pp No es maduro, dado que NO tiene soporte normativo, administrativo y soporte tecnológico en el Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGMUN) instrumentado por el Gobierno Municipal de Chicoloapan a través del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) para controlar el ciclo presupuestario establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios. Así la Coordinación de Nutrición Familiar, como operador del Pp, ejecuta actividades vinculadas con el programa evaluado, lo que asegura su continuidad y la posibilidad de medir el cumplimiento de sus objetivos.
- Así, se justifica su actuar mediante un diagnóstico en el formato Pp denominado "Descripción del Proyecto por Unidad Ejecutora" del Manual



la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020. Sin embargo, NO se racionaliza a través del "Árbol de Problemas" por lo cual no se expresa como un hecho negativo que se desea revertir, con su respectiva conversión a "Árbol de Objetivos", que es consistente con el planteamiento del problema. No obstante, una de las recomendaciones vertidas en el cuerpo de la evaluación hace patente la necesidad de homologar su planteamiento tanto en el diagnóstico, formato PoR-01b del SEGEMUN como en el "Árbol del Problema".

- El Programa evaluado NO expresa en el diagnóstico el área de enfoque que atiende; en el SEGEMUN NO se caracteriza cualitativa, ni cuantitativamente. Tampoco plantea delatadamente las causas y efectos del problema que da origen al Pp.
- El Pp contribuye a la consecución de las metas municipales y planeación orientada a resultados, ya que tiene vinculación en los niveles de Propósito y Fin de la MIR, con los objetivos, estrategias y líneas de acción de los instrumentos de planeación a mediano plazo que se encuentran en el Plan de Desarrollo Municipal de Chicoloapan 2019-2021 en su PILAR SOCIAL: MUNICIPIO SOCIALMENTE RESPONSABLE, SOLIDARIO E INCLUYENTE.
- La MIR es una fortaleza del Pp, que en términos generales posee las características que señala el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020 y en los "Lineamientos y reglas para la implementación del Presupuesto basado en Resultados". Presenta una adecuada lectura vertical y horizontal, con resúmenes narrativos en los cuatro niveles, indicadores que miden objetivos, fichas técnicas por cada indicador para dar seguimiento a su instrumentación, medios de verificación institucionales y oficiales, así como supuestos que cumplen la condición de encontrarse fuera de su área de operación.



- En su versión corta que es la que se encuentra incorporada al SEGEMUN, se integra por un indicador de Fin, uno de Propósito, dos de Componentes y cuatro de Actividades, sin embargo NO se presenta el "Árbol de Problemas", el "Árbol de Objetivos", y cuya presencia, daría una adecuada lógica vertical y horizontal a la MIR, haciendo, con ello más consistente al programa.
- Para ello, es importante tener el "Árbol de Problemas", y el "Árbol de Objetivos" para hacerlo más consistente con la Metodología del Marco Lógico (MML) así como sus indicadores. Asimismo, que los supuestos se establezcan como condiciones externas a la operación del Pp, sin que se repitan innecesariamente en la MIR.
- Los indicadores presentan una clara orientación a resultados y el Pp cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que contribuyen a éste objetivo superior de Gobierno Municipal de Chicoloapan a través del SMDIF y en donde el programa evaluado hace una aportación para tal fin.

La valoración del Pp en su proyecto "1: 020605010103 Cultura alimentaria" es positiva, resultando que el seguimiento a los hallazgos estará vinculado con los Aspectos Susceptibles de Mejora, para que se materialice la debida atención a las recomendaciones de la evaluación.

Dado que el SMDIF no diseña y solo opera la MIR (pues son las MIR tipo aprobadas en el Instituto Hacendario del Estado de México para su uso) por Pp, el SMDIF puede solicitar la actualización, diseño y dar el seguimiento a la MIR que cada Pp atienda para contribuir a la transparencia y rendición de cuentas.



ÍNDICE

ACRÓNIMOS	2
RESUMEN EJECUTIVO	3
INTRODUCCIÓN	08
EVALUACIÓN	11
TOMO I: JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN O MODIFICACIÓN SUSTANCIAL, ASÍ COMO DEL DISEÑO DEL PP.	11
TOMO II: CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO A LAS METAS ESTATALES Y PLANEACIÓN ORIENTADA A RESULTADOS.	15
TOMO III: POBLACIONES O ÁREAS DE ENFOQUE POTENCIAL Y OBJETIVO.	20
TOMO IV: MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR).	24
TOMO V: PRESUPUESTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS	28
TOMO VI: COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMA PRESUPUESTARIO.	49
ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES, AMENAZAS Y RECOMENDACIONES	51
TABLA 1. "PRINCIPALES FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES, AMENAZAS Y RECOMENDACIONES"	51
TABLA 2. "VALORACIÓN FINAL DEL PROGRAMA"	55
CONCLUSIONES	54
ANEXOS	57
FUENTES DE CONSULTA	



25

Outline Charts

INTRODUCCIÓN

Outline Charts

26



INTRODUCCIÓN

El presente informe contiene los resultados de la Evaluación de Diseño Programático del Programa presupuestario (Pp) "02060501 Alimentación y nutrición familiar".

La evaluación se realizó para atender lo dispuesto en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2021, publicado por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) del SMDIF, y en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del SMDIF, Chicoloapan Estado de México" y en atención a la normatividad aplicable al programa presupuestal "02060501 Alimentación y nutrición familiar."

Para el desarrollo de los trabajos de evaluación, se utilizó como base una herramienta adaptable a los distintos contextos y visiones de la política social, denominada "Términos de Referencia". En ellos, se establece la división de la evaluación en seis apartados y 22 preguntas como a continuación se desglosa:

Apartado	Preguntas	Total
I. Características del programa.	0	0
II. Análisis de la justificación de la creación y del diseño del programa.	1 a 3	3
III. Contribución a las metas y objetivos estatales y planeación orientada a resultados.	4 a 6	3
IV. Población o área de enfoque prioritario, objetivo, atendida y mecanismos de elegibilidad.	7 a 10	4
V. Evaluación y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).	11 a 21	11



VI. Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros programas presupuestarios de la Administración Pública.	22	25
---	----	----

Al finalizar la evaluación, se plasma la valoración del diseño del programa; así como, el análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, y las conclusiones a que se llegaron; cuyo propósito fue determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas fijadas en Coordinación de Nutrición Familiar del SMDIF de Chicoloapan, Estado de México.

25





gasoline Charts

gasoline Charts

25

TOMO I



CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

Programa	Proyecto	Ejecutor
02060501 Alimentación y nutrición familiar	020605010103 Cultura alimentaria	Coordinación de Nutrición Familiar

Problemática determinada:

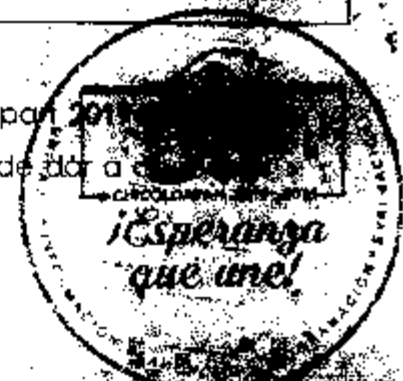
NO se determina el problema a solucionar. NO hay árbol de problemas.

Vinculación del programa con el Plan de Desarrollo Municipal de Chicoloapan 2019-2021:

Nivel	Estrategia	Vinculación con la Agenda 2030
Objetivo	1. Entregar desayunos escolares a la población infantil del municipio. 2. Entregar raciones alimentarias a la población infantil del municipio.	Líneas de acción Directa: 2.1, 2.2 Indirecta: 12.2
Componente	1. Entregar desayunos escolares a la población infantil del municipio. 2. Entregar raciones alimentarias a la población infantil del municipio.	Líneas de acción Directa: 2.1, 2.2 Indirecta: 12.2
Propósito	1. Entregar desayunos escolares a la población infantil del municipio. 2. Entregar raciones alimentarias a la población infantil del municipio.	Líneas de acción Directa: 2.1, 2.2 Indirecta: 12.2

De acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal de Chicoloapan 2019-2021,

Coordinación de Nutrición Familiar, es la instancia encargada de dar a



entre la población en general información sobre los buenos hábitos alimenticios que coadyuven a mejorar su salud, prevenir posibles enfermedades y tener una vida más saludable.

Las principales atribuciones de esta Dirección recaen en ejecutar las siguientes acciones:

- Evaluar el estado de nutrición de los individuos, comunidades y/o grupos de población, así como determinar el plan de alimentación requerido de acuerdo con las condiciones biológicas y socio-culturales.
- Formar parte del equipo multidisciplinario de especialistas que son necesarios para tratar diversas enfermedades en las personas que forman parte de los grupos vulnerables del municipio.
- Elaborar el plan de alimentación requerido y dar la orientación necesaria que preserve los hábitos de alimentación que contribuyan a un buen estado de salud.
- Entregar la información que se le solicite por parte de DIFEM en tiempo y forma.

La Coordinación de Nutrición Familiar opera a través de un equipo profesional que se coordina con las diversas instituciones educativas del municipio, así como con el DIFEM.

Finalmente, para fortalecer el programa presupuestario, se debería llevar a cabo la identificación y cuantificación del área de enfoque (potencia, objetivo y atendida), cobertura, mecanismos de localización y principales metas del fin, propósito y componentes, como a continuación se detallan:



Población	Definición
Población de referencia	No se determina con precisión.
Población sin problema	No se determina con precisión.
Población potencial y área de enfoque	No se determina con precisión.

Fuente: Coordinación de Nutrición Familiar SMDIF, Chicoloapan, Estado de México, 2020.

NO se encuentra definido como tal un problema, **NO** se cuenta con un árbol de problemas, sin embargo, se infiere que el problema a resolver es el siguiente:

"Incremento de vulnerabilidad alimentaria"

Fin	Contribuir en la disminución de la vulnerabilidad alimentaria de la población del municipio mediante la entrega de apoyos y paquetes nutricionales.
Propósito	La población del municipio mejora sus condiciones alimentarias a través de las orientaciones nutricionales y los estudios realizados.
Componentes	1. Integración del padrón de beneficiados con apoyos alimentarios. 2. Apoyos alimentarios gestionados.
Actividades	1.1 Atención de solicitudes para obtención de apoyos alimentarios. 1.2 Supervisión de aprovechamiento de los apoyos alimentarios. 1.3. Realización de antropometrías para la identificación de necesidades alimentarias. 2.1. Aplicación de estudios socioeconómicos.



TOMO II



ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL DISEÑO DEL PROGRAMA.

Para que un programa presupuestario surja, es necesario que exista una problemática o necesidad que presenta a población, sea éste de tipo social, económico, socio-político, entre otros y que por sus características requiere la intervención gubernamental.

Ahora bien, una vez identificada la problemática o necesidad, es necesario plasmarla en el Árbol de Problemas o Árbol de causas-efectos, definida como una técnica que se emplea para identificar una situación negativa (problema central), la cual se intenta diagnosticar mediante la determinación de un árbol de efectos y otro de causas que posteriormente se fusionan para conformar una visión global.

En el caso del programa "Alimentación y nutrición familiar", la unidad ejecutora **NO** plasmó un Árbol de Problemas.

Bajo ese contexto, **NO** se puede identificar que el programa presupuestario cuente con los siguientes elementos:

- La necesidad plasmada en un documento: Árbol de problemas.
- **NO** existe una necesidad que requiera intervención gubernamental.
- La necesidad **NO** se formula como un hecho que puede ser revertido.
- **NO** existe un árbol de problemas, pero **SÍ** una MIR. Se define plazo para su revisión y actualización; en la MIR se identifican indicadores que permiten revisar el impacto del programa en la población que presenta el problema. La actualización se realizará con base en los datos determinados por INEGI.

El nivel de cumplimiento de los criterios es:



Nivel	Criterios
0	<ul style="list-style-type: none"> El programa NO tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, y El problema como tal, NO cumple con todas las características establecidas en la pregunta 1 de los terminos de referencia.

Identificada la existencia de un problema o necesidad, se deberá desarrollar un "análisis exhaustivo" o "diagnóstico", elemento indispensable en el diseño de políticas públicas; ya que, a partir de éste, se determinarán las características que permitan atender adecuadamente la problemática. Recordemos que al no existir árbol de problemas como tal no hay un problema a solucionar, al menos no en documento.

Sin embargo, para que el diagnóstico cuente con bases sólidas, será necesario realizar una investigación profunda, apegada a la realidad de la problemática y obtener datos de fuentes de información oficiales.

Es así que, para corroborar el elemento descrito, se solicitó a la unidad ejecutora la entrega del diagnóstico del programa presupuestario (PBRM 01b) correspondiente, y una vez revisado fue posible determinar lo siguiente:

- Existe diagnóstico "ambiguo" del problema (no está definido como tal, se infiere) que atiende el programa.
- El documento **NO** describe causas.
- El análisis **NO** detalla efecto.
- El diagnóstico **NO** plasma características del problema.



- El contenido **NO** presenta bases sólidas, ya que **NO** cuenta con datos estadísticos de fuentes oficiales que contribuyen con la descripción del problema.
- El documento como tal **NO** especifica población objetivo.
- **NO** se plasma (directamente) ubicación territorial de la población que presenta el problema.
- Se define plazo para su revisión y actualización: en la MIR se identifican indicadores que permiten revisar el impacto del programa en la población que presenta el problema. La actualización se realizará con base en los datos determinados por INEGI y la propia "Coordinación de Nutrición Familiar."

El nivel de cumplimiento de los criterios es:

Nivel	Criterios
0	<ul style="list-style-type: none"> • El programa NO cuenta con un diagnóstico -en concreto- del problema que atiende el programa. • El diagnóstico NO cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

Finalmente, se observa que el programa presupuestario **NO** cuenta con justificación teórica que sustenta el tipo de intervención que el programa lleva a cabo.



De lo anterior, se determina que, el nivel de cumplimiento de los criterios es:

Nivel	Criterios
0	<ul style="list-style-type: none"> • El programa NO cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo en la población objetivo, y • NO existe justificación teórica o empírica documentada, NO es consistente con el diagnóstico del problema (básico), y • NO existe(n) evidencia(s) (local, nacional o internacional) de los efectos positivos atribuibles a los beneficios o apoyos otorgados a la población objetivo. • NO existe(n) evidencia(s) (local, nacional o internacional) de que la intervención es más eficaz para atender la problemática que otras alternativas.



Tomo III



CONTRIBUCIÓN A LAS METAS Y OBJETIVOS ESTATALES Y PLANEACIÓN ORIENTADA A RESULTADOS.

El presente apartado, servirá para verificar que el programa presupuestario se encuentre vinculada con la Agenda 2030 y al PDM 2019-2021; así como, que su diseño se haya orientado a resultados. Para ello, se solicitó a la unidad ejecutora la entrega de documentos que permitieran identificar que el propósito, metas y objetivos cuentan con los elementos suficientes, observando lo siguiente:

- La Ley de Planeación del Estado de México y Municipios dispone que, para la integración y ejecución de la estrategia contenida en los planes de desarrollo, se deben elaborar programas sectoriales, regionales y especiales para alcanzar sus metas y objetivos.
- Se cuenta con un documento en el que se plasma el propósito del programa presupuestario: Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- El objetivo del programa 02060501 Alimentación y nutrición familiar es: "Incrementar el grupo de proyectos que tienen como propósito procurar elevar el estado nutricional de grupos vulnerables, promover la autosuficiencia alimenticia en zonas y comunidades marginadas, y fomentar hábitos adecuados de consumo".
- Existen conceptos comunes entre el propósito y los objetivos del programa, por ejemplo: población objetivo.
- El logro del propósito aportará contar con estándares de calidad en el suministro de agua potable.



El nivel de cumplimiento de los criterios es:

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> El programa cuenta con un documento en el que se establece la relación del Propósito con los objetivos(s) del programa institucional, y Es posible determinar vinculación con todos los aspectos establecidos en la pregunta, y El logro del Propósito es suficiente para el cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa institucional.

El Plan de Desarrollo Municipal de Chicoloapan 2019-2021, se encuentra integrado por cuatro pilares y tres ejes transversales:

PILARES	EJES TRANSVERSALES
<ul style="list-style-type: none"> Social. Económica. Territorial. Seguridad. 	<ul style="list-style-type: none"> Igualdad de género. Gobierno capaz y responsable. Conectividad y tecnología para un buen gobierno.

Bajo ese contexto, se observa que el programa "02060501: Alimentación y nutrición familiar", se encuentra vinculado de la siguiente forma:

Objetivo del Pp	Pilar	Objetivo del Tema	Estrategia	Línea de acción
Incluye el grupo de proyectos que tienen como propósito procurar elevar el estado nutricional de grupos vulnerables, promover la	Pilar I: Social	Elevar el estado nutricional de grupos vulnerables a través de la facilitación de apoyos alimentarios	<ol style="list-style-type: none"> Integrar un padrón de beneficiados con apoyos alimentarios. Gestionar apoyos alimentarios 	<ol style="list-style-type: none"> Atender solicitudes para la obtención de apoyos alimentarios Ejecutar supervisión



<p>autosuficiencia alimenticia en zonas y comunidades marginadas, y fomentar hábitos adecuados de consumo.</p>		<p>que favorezcan la suficiencia alimenticia y fomenten hábitos adecuados de consumo.</p>	<p>garantizar el aprovechamiento de los apoyos alimentarios 2.1 Realizar estudios socioeconómicos.</p>
--	--	---	--

Fuente: MIE. Coordinación de Nutrición Familiar, SMDIF, 2020.

Adicional al PDM, el programa se encuentra afín con las metas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de acuerdo con lo siguiente:

Propósito	Estrategia PDM	Línea de acción PDM	Vinculación con las metas de la Agenda 2030
<p>La población del municipio mejora sus condiciones alimentarias a través de las orientaciones nutricionales y los estudios realizados</p>	<p>1. Integrar un padrón de beneficiados con apoyos alimentarios. 2. Gestionar apoyos alimentarios</p>	<p>1.1 Atender solicitudes para la obtención de apoyos alimentarios. 1.2 Efectuar supervisiones para garantizar el aprovechamiento de los apoyos alimentarios 2.1 Realizar estudios socioeconómicos</p>	<p>Directa: 2.1, 2.2 Indirecta: 2.2</p>

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021, Chicoloapan



Tomo IV



ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN O ÁREA DE ENFOQUE POTENCIAL, OBJETIVO, ATENDIDA Y MECANISMOS DE ELEGIBILIDAD.

En este apartado se realizará la verificación de la población potencial, objetivo y atendido en el programa presupuestario; sin embargo, para conocer a qué refiere cada uno, se citarán los conceptos vertidos por el CONEVAL (Anexo 1 "Metodología para la cuantificación de las poblaciones Potencial y Objetivo").

- Se entenderá por **población potencial** a la población total que presenta la necesidad y/o problema que justifica la existencia del programa y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención.
- Se entenderá por **población objetivo** a la población que el programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

En ese sentido, la unidad ejecutora del programa **NO** presenta un documento, que permita identificar los siguientes elementos:

- La población potencial y objetivo **NO** están definidas en documentos oficiales; así como, en el diagnóstico del problema.
- **NO** se determina la población potencial y objetivo.
- La población **NO** está cuantificada.
- **NO** existe metodología para su cuantificación.
- **NO** establece fuentes de información oficial.
- **NO** define plazo para su revisión y actualización.



El nivel de cumplimiento de los criterios es:

Nivel	Criterios
0	<ul style="list-style-type: none"> El programa NO tiene definidas las poblaciones o áreas de enfoque (potencial, objetivo, atendida). Las definiciones NO cumplen todas las características establecidas, y NO existe evidencia de que el programa actualiza (según su metodología) y utiliza las definiciones para su planeación.

Es importante mencionar que la **Coordinación de Nutrición Familiar** a través de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UPPE), en cumplimiento a sus obligaciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, publica la Matriz de Indicadores para Resultados relacionadas con temas de interés público o trascendencia social e Indicadores de objetivos y resultados de los programas a que se encuentra sujeto.

El nivel de cumplimiento de los criterios es:

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer el efecto positivo que generó la implementación del Pp en la población o área de enfoque atendida. Existe evidencia de que la información sistematizada es válida, es decir, se utiliza como fuente de información única del efecto positivo que generó.



Implementación del Pp en la población o área de enfoque atendida.

Para conocer el mecanismo de elegibilidad, podrá consultar el Anexo 1 "Metodología para la cuantificación de las poblaciones Potencial y Objetivo".

Para consultar los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas podrá consultar el sitio oficial del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) de Chicoloapan, en el apartado Transparencia.

<https://www.ipomex.org.mx/bo3/igt/indico/difchicoloapan.web>

El nivel de cumplimiento de los criterios es:

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none">Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen todas las características establecidas.



Tomo V



EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS.

- De la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Concluida la revisión de la población o área de enfoque potencial, objetivo, atendida y mecanismos de elegibilidad, se procede a verificar la lógica vertical y horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados, a efecto de determinar si la MIR del programa guarda cobertura lógica entre cada uno de sus niveles y si contiene indicadores que permitan una correcta medición de los resultados esperados.

En ese orden de ideas, de acuerdo con el Anexo 2 "Matriz de Indicadores para Resultados del programa" se determina lo siguiente:

- Existe un documento denominado "Matriz de Indicadores para Resultados".
- La MIR cuenta con cuatro elementos: "Fin, Propósito, Componentes y Actividades".
- Para cada uno de los componentes existe un grupo de actividades.
- Las actividades no presentan ambigüedad en su redacción; es decir, el vocabulario utilizado no se puede entender o interpretar de diversas maneras.
- Las actividades se encuentran ordenadas de forma cronológica.
- Las actividades son necesarias; es decir, ninguna de ellas es prescindible para producir los componentes.
- La realización de las actividades junto con sus supuestos permite la existencia de los componentes.



El nivel de cumplimiento del criterio es:

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> Del 85 al 100% de las Actividades cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.

Además, se identifica que:

- Los componentes establecidos en la MIR son bienes y servicios que produce el programa, por ejemplo: "Gestión de alimentos", "Integración de padrón de beneficiarios".
- Se encuentran redactados como resultados logrados.
- Todos los componentes son necesarios para el cumplimiento del propósito.
- La realización de los componentes junto con sus supuestos permite la existencia del propósito.

El nivel de cumplimiento del criterio es:

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> Del 85 al 100% de los Componentes cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.



La MIR contempla como propósito:

"La población del municipio mejora sus condiciones alimentarias a través de las orientaciones nutricionales y los estudios realizados."

Ahora bien, para que éste se cumpla, será necesario, que la ciudadanía y el SMDIF participen de forma activa en las actividades de mejora de las condiciones alimentarias a través de orientaciones nutricionales y los estudios que se realicen para determinar el avance.

Bajo ese contexto, se puede determinar que el logro depende de varios actores.

El nivel según los siguientes criterios es:

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> El Propósito cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

El Fin cuenta con las siguientes características:

- Se encuentra claramente especificada:

"Contribuir en la disminución de la vulnerabilidad alimentaria de la población del municipio mediante la entrega de apoyos y paquetes nutricionales."

- Persigue un objetivo superior al del programa: "disminuir la vulnerabilidad alimentaria".
- Para lograr el fin, se requiera de diversos actores, sin embargo, ~~NO se presenta el~~ análisis de involucrados.



- Se encuentra vinculada de la siguiente forma:

Objetivo del Pp	Pilar	Objetivo del Tema	Estrategia	Línea de acción
Incluye al grupo de proyectos que tienen como propósito procurar elevar el estado nutricional de grupos vulnerables, promover la autosuficiencia alimentaria en zonas y comunidades marginadas y fomentar hábitos adecuados de consumo.	Pilar I: Sociales	Elevar el estado nutricional de grupos vulnerables a través de la facilitación de apoyos alimentarios que favorezcan la suficiencia alimentaria y fomenten hábitos adecuados de consumo.	1. Integrar un padrón de beneficiados con apoyos alimentarios. 2. Gestionar apoyos alimentarios.	1.1 Atender solicitudes para la obtención de apoyos alimentarios. 1.2 Realizar supervisión para garantizar el aprovechamiento de los apoyos alimentarios. 2.1 Realizar estudios socioeconómicos.

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 de Chicoloapan

El nivel de cumplimiento es:

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> • El Fin cumple con todas las características establecidas en la pregunta. Aunque no se presenta análisis de involucrados.

En el documento normativo del programa se identifica el resumen narrativo de la MIR; por ejemplo:

- **Fin:** "Contribuir en la disminución de la vulnerabilidad alimentaria de la población del municipio mediante la entrega de apoyos y paquetes nutricionales."



La Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", establece:

"Artículo 3. Los organismos a que se refiere esta Ley tendrán los siguientes objetivos de asistencia social, protección de niñas, niños y adolescentes y beneficio colectivo: I. Asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los Programas Básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de México, conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal; II. Promover los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida a los habitantes del Municipio; III. Fomentar la educación escolar y extra-escolar e impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez; IV. Coordinar las actividades que en materia de asistencia social realicen otras Instituciones públicas o privadas en el municipio; V. Impulsar, promover o gestionar la creación de Instituciones o establecimientos de asistencia social, en beneficio de niñas, niños y adolescentes en estado de abandono, de adultos mayores y de personas con discapacidad sin recursos. VIII. Procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del Sistema Municipal y los que lleve a cabo el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, a través de acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica, encaminados a la protección de la infancia y adolescencia, y la obtención del bienestar social. IX. Impulsar acciones para promover el desarrollo humano integral de los adultos mayores, coadyuvando para que sus distintas capacidades sean valoradas y aprovechadas en el desarrollo comunitario, económico y social. X. Las demás que le encomienden las leyes."

La Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios establece:



Artículo 2.- El Estado y los municipios desarrollarán programas, ejecutarán acciones y proporcionarán servicios asistenciales encaminados a la protección y desarrollo integral de la familia, proveyendo a los miembros del grupo familiar, de los elementos que requieren en las diversas etapas de su desarrollo, apoyándolos en su formación y subsistencia, así como a aquellos grupos vulnerables con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma.

Artículo 3.- En el diseño, establecimiento e implementación de los programas, acciones y servicios a que se refiere el artículo anterior, se entenderá por asistencia social al conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, por las circunstancias de vulnerabilidad en que se encuentra, así como la protección física, mental y social, en tanto logra su restablecimiento, para incorporarse a una vida plena y productiva.

Artículo 7. Se consideran beneficiarios de los programas, acciones y servicios de asistencia social, de manera prioritaria: I. Todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, situación de riesgo o afectados por: a) Desnutrición, b) Deficiencias en su desarrollo físico o mental, o cuando éste sea afectado por condiciones familiares adversas; c) Maltrato, abuso o violencia, d) Abandono, ausencia o irresponsabilidad de progenitores, de tutores, de quienes tengan la guarda y cuidado, en el cumplimiento y garantía de sus derechos, e) Ser víctimas de cualquier tipo de explotación; f) Vivir en situación de calle; g) Ser víctimas de la trata de personas, la pornografía y el comercio sexual; h) Trabajar en condiciones que afecten su desarrollo e integridad física y mental; i) Infractores y víctimas del delito; j) Ser hijas o hijos de padres que padezcan enfermedades terminales o en condiciones de pobreza; k) Ser migrantes y repatriados en situación de riesgo o vulnerabilidad.

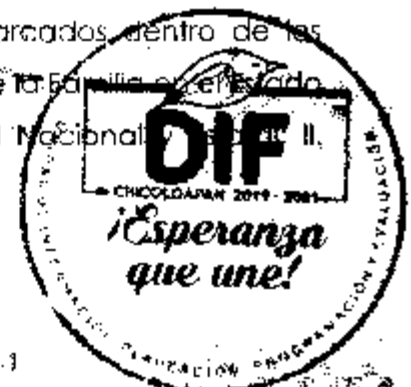


Ser víctimas de conflictos armados, de persecución o de discriminación. m) Ser padres adolescentes. II. Las mujeres: a) En estado de gestación o lactancia y las madres adolescentes; b) En situación de violencia, en cualquiera de sus modalidades; y c) En situación de explotación, incluyendo la sexual o trata de personas. d) En lugares en que por las condiciones de inseguridad las coloquen en situación de riesgo. III. Indígenas en situación de vulnerabilidad. IV. Adultos mayores en estado de vulnerabilidad. V. Las personas con discapacidad en estado de vulnerabilidad. VI. Dependientes de personas privadas de su libertad, enfermos terminales o que padezcan algún tipo de adicción; VII. Víctimas de la comisión de delitos en estado de vulnerabilidad. VIII. Indigentes; IX. Alcohólicas y fármaco dependientes en estado de vulnerabilidad. X. Las personas afectadas por desastros naturales en zonas marginadas. XI. Los demás sujetos considerados en otras disposiciones jurídicas aplicables."

- **Propósito:** "La población del municipio mejora sus condiciones alimentarias a través de las orientaciones nutricionales y los estudios realizados".

La Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", establece:

"Artículo 3. Los organismos a que se refiere esta Ley tendrán los siguientes objetivos de asistencia social, protección de niños, niñas y adolescentes y beneficio colectivo: I. Asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los Programas Básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia o el Sistema de México, conforme a las normas establecidas a nivel Nacional."



Promover los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida a los habitantes del Municipio. III. Fomentar la educación escolar y extra escolar e impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez; IV. Coordinar las actividades que en materia de asistencia social realicen otras Instituciones públicas o privadas en el municipio; V. Impulsar, promover o gestionar la creación de Instituciones o establecimientos de asistencia social, en beneficio de niñas, niños y adolescentes en estado de abandono de adultos mayores y de personas con discapacidad sin recursos. VIII. Procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del Sistema Municipal y los que lleve a cabo el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, a través de acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica, encaminados a la protección de la infancia y adolescencia y la obtención del bienestar social. IX. Impulsar acciones para promover el desarrollo humano integral de los adultos mayores, coadyuvando para que sus distintas capacidades sean valoradas y aprovechadas en el desarrollo comunitario, económico y social. X. Las demás que le encomienden las leyes.”

La Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios establece:

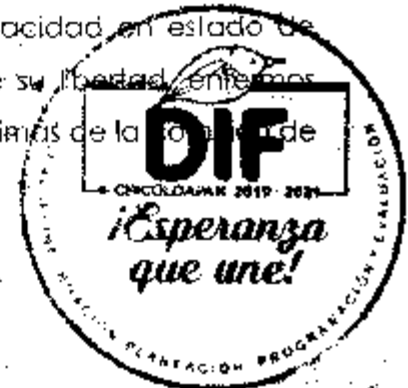
“Artículo 2.- El Estado y los municipios desarrollarán programas, ejecutarán acciones y proporcionarán servicios asistenciales encaminados a la protección y desarrollo integral de la familia, previendo a los miembros del grupo familiar, de los elementos que requieren en las diversas etapas de su desarrollo, apoyándolos en su formación y subsistencia, así como a aquellos grupos vulnerables con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma.

Artículo 3.- En el diseño, establecimiento e implementación de los programas, acciones y servicios a que se refiere el artículo anterior, se entenderá por asistencia social al conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias



de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, por las circunstancias de vulnerabilidad en que se encuentra, así como la protección física, mental y social, en tanto logra su restablecimiento, para incorporarse a una vida plena y productiva.

Artículo 7. Se consideran beneficiarios de los programas, acciones y servicios de asistencia social, de manera prioritaria: I. Todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, situación de riesgo o afectados por: a) Desnutrición; b) Deficiencias en su desarrollo físico o mental, o cuando éste sea afectado por condiciones familiares adversas: c) Maltrato, abuso o violencia; d) Abandono, ausencia o irresponsabilidad de progenitores, de tutores, de quienes tengan la guarda y cuidado, en el cumplimiento y garantía de sus derechos; e) Ser víctimas de cualquier tipo de explotación; f) Vivir en situación de calle; g) Ser víctimas de la trata de personas, la pornografía y el comercio sexual; h) Trabajar en condiciones que afecten su desarrollo o integridad física y mental; i) Infractores y víctimas del delito; j) Ser hijas o hijos de padres que padezcan enfermedades terminales o en condiciones de pobreza; k) Ser migrantes y repatriados en situación de riesgo o vulnerabilidad; l) Ser víctimas de conflictos armados, de persecución o de discriminación; m) Ser padres adolescentes. II. Las mujeres: a) En estado de gestación o lactancia y las madres adolescentes; b) En situación de violencia, en cualquiera de sus modalidades; y c) En situación de explotación, incluyendo la sexual o trata de personas. a) En lugares en que por las condiciones de inseguridad las coloquen en situación de riesgo. III. Indígenas en situación de vulnerabilidad; IV. Adultos mayores en estado de vulnerabilidad; V. Las personas con discapacidad en estado de vulnerabilidad. VI. Dependientes de personas privadas de su libertad, enfermas terminales o que padezcan algún tipo de adicción; VII. Víctimas de la trata de

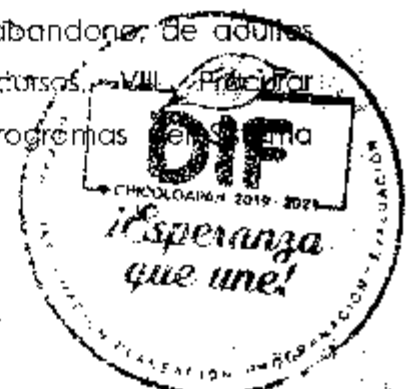


ceñitos en estado de vulnerabilidad. VIII. Indigentes; IX. Alcohólicos y fármaco dependientes en estado de vulnerabilidad. X. Las personas afectadas por desastres naturales en zonas marginadas. XI. Los demás sujetos considerados en otras disposiciones jurídicas aplicables."

- **Componentes:** "1. Integración del padrón de beneficiados con apoyos alimentarios. 2. Apoyos alimentarios gestionados."

La Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", establece:

"Artículo 3. Los organismos a que se refiere esta Ley tendrán los siguientes objetivos de asistencia social, protección de niñas, niños y adolescentes y beneficio colectivo: I. Asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los Programas Básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de México, conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal; II. Promover los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida a los habitantes del Municipio; III. Fomentar la educación escolar y extra-escolar e impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez; IV. Coordinar las actividades que en materia de asistencia social realicen otras Instituciones públicas o privadas en el municipio; V. Impulsar, promover o gestionar la creación de Instituciones o establecimientos de asistencia social, en beneficio de niñas, niños y adolescentes en estado de abandono, de adultos mayores y de personas con discapacidad sin recursos; VIII. Procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y programas en materia



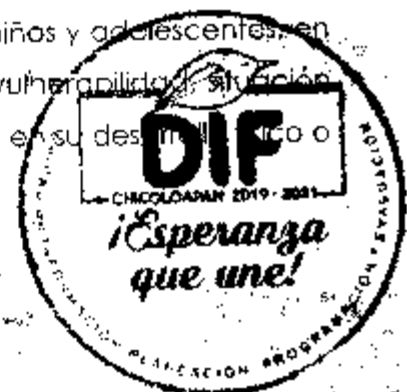
Municipal y los que lleve a cabo el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, a través de acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica, encaminadas a la protección de la infancia y adolescencia y la obtención del bienestar social. IX. Impulsar acciones para promover el desarrollo humano integral de los adultos mayores, coadyuvando para que sus distintas capacidades sean valoradas y aprovechadas en el desarrollo comunitario, económico y social. X. Las demás que le encomienden las leyes."

La Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios establece:

"Artículo 2.- El Estado y los municipios desarrollarán programas, ejecutarán acciones y proporcionarán servicios asistenciales encaminados a la protección y desarrollo integral de la familia, proveyendo a los miembros del grupo familiar, de los elementos que requieren en las diversas etapas de su desarrollo, apoyándolos en su formación y subsistencia, así como a aquellos grupos vulnerables con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma.

Artículo 3.- En el diseño, establecimiento e implementación de los programas, acciones y servicios a que se refiere el artículo anterior, se entenderá por asistencia social al conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, por las circunstancias de vulnerabilidad en que se encuentra, así como la protección física, mental y social, en tanto logra su restablecimiento, para incorporarse a una vida plena y productiva.

Artículo 7. Se consideran beneficiarios de los programas, acciones y servicios de asistencia social, de manera prioritaria: I. Todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, situación de riesgo o afectados por: a) Desnutrición; b) Deficiencias en su desarrollo o



mental, o cuando éste sea afectado por condiciones familiares adversas; c) Maltrato, abuso o violencia. d) Abandono, ausencia o irresponsabilidad de progenitores, de tutores, de quienes tengan la guarda y cuidado, en el cumplimiento y garantía de sus derechos. e) Ser víctimas de cualquier tipo de explotación; f) Vivir en situación de calle; g) Ser víctimas de la trata de personas, la pornografía y el comercio sexual; h) Trabajar en condiciones que afecten su desarrollo e integridad física y mental; i) Infractores y víctimas del delito; j) Ser hijos o hijos de padres que padezcan enfermedades terminales o en condiciones de pobreza; k) Ser migrantes y repatriados en situación de riesgo o vulnerabilidad. l) Ser víctimas de conflictos armados, de persecución o de discriminación. m) Ser padres adolescentes. II. Las mujeres: a) En estado de gestación o lactancia y las madres adolescentes; b) En situación de violencia, en cualquiera de sus modalidades; y c) En situación de explotación, incluyendo la sexual o trata de personas. d) En lugares en que por las condiciones de inseguridad las coloquen en situación de riesgo. III. Infantes en situación de vulnerabilidad; IV. Adultos mayores en estado de vulnerabilidad; V. Las personas con discapacidades en estado de vulnerabilidad. VI. Dependientes de personas privadas de su libertad, enfermos terminales o que padezcan algún tipo de adicción; VII. Víctimas de la comisión de delitos en estado de vulnerabilidad. VIII. Indigentes; IX. Alcohólicos y fármaco dependientes en estado de vulnerabilidad. X. Las personas afectadas por desastres naturales en zonas marginadas. XI. Los demás sujetos considerados en otras disposiciones jurídicas aplicables."

- **Actividades:** "1.1 Atención de solicitudes para obtención de apoyos alimentarios. 1.2 Supervisión de aprovechamiento de los apoyos alimentarios."



1.3. Realización de antropometrías para la identificación de necesidades alimentarias. 2.1. Aplicación de estudios socioeconómicos."

La Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", establece:

"Artículo 3. Los organismos a que se refiere esta Ley tendrán los siguientes objetivos de asistencia social, protección de niñas, niños y adolescentes y beneficio colectivo: I. Asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los Programas Básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de México, conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal; II. Promover los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida a los habitantes del Municipio; III. Fomentar la educación escolar y extra-escolar e impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez; IV. Coordinar las actividades que en materia de asistencia social realicen otras Instituciones públicas o privadas en el municipio; V. Impulsar, promover o gestionar la creación de Instituciones o establecimientos de asistencia social, en beneficio de niñas, niños y adolescentes en estado de abandono, de adultos mayores y de personas con discapacidad sin recursos. VI. Procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del Sistema Municipal y los que lleve a cabo el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, a través de acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica, encaminados a la protección de la infancia y adolescencia y la obtención del bienestar social. IX. Impulsar acciones para promover el desarrollo humano integral de los adultos mayores, coadyuvando para que sus distintas capacidades sean



valoradas y aprovechadas en el desarrollo comunitario, económico y social. X. Las demás que le encomienden las leyes."

La Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios establece:

"Artículo 2.- El Estado y los municipios desarrollarán programas, ejecutarán acciones y proporcionarán servicios asistenciales encaminados a la protección y desarrollo integral de la familia, preveyendo a los miembros del grupo familiar, de los elementos que requieren en las diversas etapas de su desarrollo, apoyándolos en su formación y subsistencia, así como a aquellos grupos vulnerables con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma.

Artículo 3.- En el diseño, establecimiento e implementación de los programas, acciones y servicios a que se refiere el artículo anterior, se entenderá por asistencia social al conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impliquen al individuo su desarrollo integral, por las circunstancias de vulnerabilidad en que se encuentra, así como la protección física, mental y social, en tanto logra su restablecimiento, para incorporarse a una vida plena y productiva.

Artículo 7. Se consideran beneficiarios de los programas, acciones y servicios de asistencia social, de manera prioritaria: I. Todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, situación de riesgo o afectados por: a) Desnutrición; b) Deficiencias en su desarrollo físico o mental, o cuando éste sea afectado por condiciones familiares adversas; c) Maltrato, abuso o violencia; d) Abandono, ausencia o irresponsabilidad de progenitores, de tutores, de quienes tengan la guarda y custodia, en el cumplimiento y garantía de sus derechos; e) Ser víctimas de cualquier tipo de explotación; f) Vivir en situación de calle; g) Ser víctimas de la trata de personas.



pornografía y el comercio sexual; n) Trabajar en condiciones que afecten su desarrollo e integridad física y mental; i) Infractores y víctimas del delito; j) Ser hijas o hijos de padres que padezcan enfermedades terminales o en condiciones de pobreza; k) Ser migrantes y repatriados en situación de riesgo o vulnerabilidad. l) Ser víctimas de conflictos armados, de persecución o de discriminación. m) Ser padres adolescentes. II. Las mujeres: a) En estado de gestación o lactancia y las madres adolescentes; b) En situación de violencia, en cualquiera de sus modalidades; y c) En situación de explotación, incluyendo la sexual o trata de personas. d) En lugares en que por las condiciones de inseguridad las coloquen en situación de riesgo. III. Indígenas en situación de vulnerabilidad; IV. Adultos mayores en estado de vulnerabilidad; V. Las personas con discapacidad en estado de vulnerabilidad. VI. Dependientes de personas privadas de su libertad, enfermos terminales o que padezcan algún tipo de adicción; VII. Víctimas de la comisión de delitos en estado de vulnerabilidad. VIII. Indigentes; IX. Alcohólicas y fármaco dependientes en estado de vulnerabilidad. X. Las personas afectadas por desastres naturales en zonas marginadas. XI. Los demás sujetos considerados en otras disposiciones jurídicas aplicables."

El nivel de cumplimiento de los criterios es:

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> Algunas de las Actividades, todos los Componentes, el Propósito y el Fin de la MIR se identifican en las ROP o documento normativo del programa.



- De la lógica horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados.
- De acuerdo con el Anexo 3 "Indicadores", se determina la siguiente:
- Son claros, precisos e inequívocos.
 - Son relevantes, reflejan una dimensión importante del logro del objetivo.
 - Se cuenta con la información necesaria para generar el indicador y está disponible sin costo.
 - Es medible, el indicador se puede sujetar a una verificación independiente.
 - Es adecuada, el indicador aporta información suficiente para evaluar su desempeño.

El nivel de cumplimiento de los criterios es:

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> • Del 85 al 100% de los indicadores del programa tienen todas las características

Con relación a las fichas técnicas de los indicadores del programa, se puede observar que:

- Existen documentos denominados "fichas técnicas de seguimiento de indicadores".
- Las fichas técnicas cuentan con elementos como: nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición, línea base, metas, comportamiento del indicador (ascendente, descendente, regular o normal).



El nivel de cumplimiento de los criterios es:

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> Del 85 al 100% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen todas las características establecidas

De acuerdo con el Anexo 4 "Metas del programa", se identifica que las metas de los indicadores de la MIR del programa tienen las siguientes características:

- Los metas de los indicadores cuentan con unidad de medida.
- Están orientadas a impulsar el desempeño.
- Son factibles de alcanzar (consideran plazos, recursos humanos y financieros).

El nivel de cumplimiento de este apartado es:

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> Del 85 al 100% de las metas de los indicadores del programa tienen todas las características establecidas.



Además, al verificar la MIR, se identifica que la totalidad de los indicadores cuentan con medio de verificación oficiales, identificables, que permiten reproducir un cálculo y son públicos.

	Nombre del Indicador	Descripción de la Fórmula	Medio de verificación
FIN	Porcentaje de población en condición de vulnerabilidad alimentaria beneficiada con apoyos	$(\text{Población beneficiada con apoyos alimentarios} / \text{Población programada con beneficiarios}) * 100$	Padrones de familias beneficiadas
PROÓSITO	Porcentaje de población vulnerable beneficiada con estudios orientados a los adolescentes	$(\text{Estudios y orientaciones nutricionales orientados} / \text{Estudios y orientaciones nutricionales programados}) * 100$	Padrón de beneficiarios
COMPONENTES	Porcentaje de población beneficiada con apoyos alimentarios	$(\text{Población beneficiada con apoyos alimentarios} / \text{Población programada con beneficiarios}) * 100$	Padrón de beneficiarios
Actividades	Formación de apoyos alimentarios obtenidos	$(\text{Apoyo alimentario obtenido} / \text{Apoyo alimentario programado}) * 100$	Padrón de beneficiarios
	Porcentaje de solicitudes beneficiadas con la entrega de apoyo alimentario	$(\text{Solicitudes de apoyo alimentario beneficiadas} / \text{Solicitudes de apoyo alimentario presentadas}) * 100$	Registro Administrativo
	Porcentaje de supervisiónes técnicas	$(\text{Supervisiones técnicas realizadas} / \text{Supervisiones técnicas programadas}) * 100$	Registro Administrativo
	Porcentaje de antropometrías realizadas	$(\text{Antropometrías realizadas en escuelas con datos marginales} / \text{Antropometrías programadas en escuelas y comunidades marginales}) * 100$	Registro Administrativo
	Porcentaje de estudios socioeconómicos de zonas	$(\text{Estudios socioeconómicos realizados} / \text{Estudios socioeconómicos programados}) * 100$	Estudios socioeconómicos aplicados

Considerando el conjunto Objetivo-Indicadores-Medios de verificación, es decir, cada renglón de la MIR del programa es posible identificar lo siguiente:

- Los medios de verificación son los necesarios para calcular los indicadores, es decir, ninguno es prescindible.
- Los medios de verificación son suficientes para calcular los indicadores.
- Los indicadores permiten medir, directa o indirectamente, el objetivo del nivel.



Es decir, el nivel de cumplimiento es:

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> • Todos los conjuntos Objetivo-Indicadores-Medios de verificación del programa tienen las características establecidas.

Valoración final de la MIR.

Una vez valorados todos los elementos que contiene la MIR, del programa presupuestario "02060501: Alimentación y Nutrición Familiar", es posible determinar que es una herramienta de planeación.

La MIR del programa presupuestario facilita el diseño, la organización y el seguimiento de este y comprende las siguientes características:

- Los objetivos del programa, su alineación y contribución a los objetivos de nivel superior.
- Los bienes y servicios que entrega el programa a sus beneficiarios para cumplir su objetivo, así como las actividades para producirlos.
- Los indicadores que miden el impacto del programa, el logro de los objetivos, la entrega de los bienes y servicios, así como la gestión de las actividades para producir los entregables.
- Los medios para obtener y verificar la información con la que se construyen y calculan los indicadores.



- e) Los riesgos y las contingencias que pueden afectar el desempeño del programa y que son ajenos a su gestión.



Tomo VI



ANÁLISIS DE POSIBLES COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

Se lleva a cabo una búsqueda sobre posibles complementariedades y coincidencias con otros programas presupuestarios, sin embargo, no se detecta ninguna.



ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES, AMENAZAS Y RECOMENDACIONES

Tabla 1. "Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones"

ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA CREACION Y DEL DISEÑO DEL PROGRAMA		
Fortalezas y oportunidades (de la justificación)	Referencia (página)	Recomendación
Fortalezas y Oportunidades		
Fortalezas: <ul style="list-style-type: none"> - Existe una necesidad que requiere intervención gubernamental, pero que no se sustentó o describe en algún documento. 	1 a 3	Aplicar la Metodología de Marco Lógico y desarrollar todos los documentos necesarios.
Oportunidades: <ul style="list-style-type: none"> - Se pueden utilizar las tecnologías de la información a fin de que la Coordinación de Nutrición Familiar genere sus propios indicadores de impacto. 	1 a 3	Se recomienda que el ejecutor del programa publique una encuesta que permita generar indicadores relacionados con el índice de calidad y necesidad de los servicios de nutrición.
Debilidades o Amenazas		
Debilidades: <ul style="list-style-type: none"> - La justificación teórica o empírica NO sustenta el tipo de intervención que el programa lleva a cabo en la población objetivo. - El problema NO se encuentra adecuadamente redactado. <p>Existen pocos documentos que aporten información sobre indicadores que midan el índice de calidad y necesidad de servicios de nutrición.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El problema NO se redacta con flexión de género. 	1 a 5	Se recomienda contribuir con documentos que permitan sustentar información con el índice de calidad y necesidad de los servicios de nutrición.



Amenazas: - Conocimiento deficiente relacionado con la Metodología de Marco Lógico	1 a 3	Se recomienda que el diagnóstico del programa se encuentre sustentado con la Metodología de Marco Lógico.
--	-------	---

CONTRIBUCIÓN A LAS METAS Y OBJETIVOS MUNICIPALES Y PLANEACIÓN ORIENTADA A RESULTADOS		
Fortalezas y Oportunidades / Debilidades o Amenazas	Índice de Contribución	Recomendación
Fortalezas y Oportunidades		
Fortalezas: - El programa presupuestado se encuentra vinculado con la Agenda 2030 y el PDM vigente. - Existen conceptos comunes entre el propósito y los objetivos del programa. - El logro del propósito mejora las condiciones climáticas a través de las orientaciones, intervenciones y los estudios realizados.	4 a 6	N/A
Oportunidades: El PDM y la Agenda 2030 contemplan como una de las principales estrategias la eliminación de la vulnerabilidad climática a través de la asociación del municipio mediante la entrega de apoyos y proyectos nutricionales.	4 a 6	N/A
Debilidades o Amenazas		
Debilidades: - Existe una mediana coordinación con los entes encargados del tema de la nutrición.	4 a 6	



<p>Amenazas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El logro de los metas y objetivos de la Agenda 2030 y el FDM no depende totalmente de la Coordinación de Nutrición Familiar sino del trabajo coordinado con los diversos actores que participan en el DIFM y principalmente con los pobladores de cada localidad. 	4 a 6	Se recomienda establecer estrategias que permitan la coordinación de esfuerzos con los distintos actores que participan en los temas de cuidado y manejo del agua.
---	-------	--

ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN O ÁREA DE ENFOQUE POTENCIAL, OBJETIVO ATENDIDA Y MECANISMOS DE ELEGIBILIDAD.		
Localidad y área de enfoque potencial	Referencia (página)	Recomendación
Fortalezas/Oportunidades		
<p>Fortalezas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer el efecto positivo que generó la implementación del Ppen a población o áreas de enfoque atendida. 	7 a 10	N/A
<p>Oportunidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Existe evidencia de que la información sistematizada es usada, es decir se utiliza como fuente de información única del efecto positivo que generó la implementación de Ppen a población o áreas de enfoque atendida. 	7 a 10	N/A
Debilidades o Amenazas		
<p>Debilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El programa NO tiene definidos las poblaciones o áreas de enfoque (potencial, objetivo atendida). - NO existe evidencia de que el programa actualiza (según su metodología) y utiliza las definiciones para su planeación. 	7 a 10	Se recomienda establecer estrategias que permitan la coordinación de esfuerzos con los distintos actores que participan en los temas de nutrición alimentaria.



<p>- Se requiere de coordinación con entes encargados de cumplir la cobertura para atender la totalidad de la población objetivo.</p>	
<p>Amenazas:</p> <p>Es necesario contar con infraestructura tecnológica para interconectar información que existe en sistemas que se han emprendido en distintas entidades para atender a la población objetivo.</p>	<p>7 a 10</p>

EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR).

Temática y subtemática/objetivo y unidad	Referencia (pregunta)	Referencia de
Fortalezas y Oportunidades		
<p>Fortalezas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contiene indicadores que permiten una correcta medición de los resultados esperados. - Los objetivos de emprendimiento orientados de forma estratégica. - Los componentes establecidos en la MIR son bienes y servicios que produce el programa. - La totalidad de los indicadores que están con medio de verificación oficiales, identificables, que permiten reproducir el cálculo y son públicos. 	<p>11 a 21</p>	<p>N/A</p>
<p>Oportunidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La MIR guarda cobertura lógica entre cada uno de sus niveles. 	<p>11 a 7</p>	
Debilidades o Amenazas		



Debilidades: - La MIR debe involucrar a todos los entes que forman parte de la nutrición alimentaria.	11 a 21	
Amenazas: - La MIR a nivel final cuenta con un medio de verificación bueno, es importante generar indicadores anuales.	11 a 21	Se sugiere establecer estrategias que permitan la coordinación de esfuerzos entre los distintos actores que participan en la nutrición alimentaria.

Tabla 2. "Valoración Final del programa"

Tema	Nivel	Justificación
I. Características del programa.	N/A	NO se cuenta con una descripción detallada de las características del programa.
II. Análisis de la justificación de la creación y del diseño del programa.	0	El programa NO cuenta con justificación suficiente que sustente la creación del mismo.
III. Contribución a las metas y objetivos estatales y a generar mejores resultados.	4	El programa contribuye con uno de los principales objetivos de la Agenda 2030 y del PDM 2019-2021, que es la nutrición alimentaria.
IV. Población o área de enfoque que presenta objetivo, alcance y mecanismos de elegibilidad.	3	El programa se encuentra dirigido a la población municipal (no se orienta al municipio, solo es por interés), en específico.
V. Evaluación y análisis de la Medida de Indicadores para Resultados (MIR).	4	La MIR del programa guarda cobertura lógica entre cada uno de sus niveles y si contiene indicadores que permitan una correcta medición de los resultados esperados.
VI. Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros programas presupuestados de la Administración Pública.	N/A	NO se identificaron posibles complementariedades entre el programa.
Valoración final	Nivel promedio del total de temas	2



CONCLUSIONES

El Programa presupuestario **NO** cuenta con una adecuada justificación, así como una limitada alineación a la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" a la Ley para la Asistencia Social del Estado de México y Municipios y omite en documentos de planeación y presupuesto, y el árbol de problemas.

La MIR del Programa presupuestario "02060501: Alimentación y Nutrición Familiar" posee las características que señalan la Metodología del Marco Lógico. Los resúmenes narrativos, los indicadores, los medios de verificación y los supuestos se encuentran debidamente redactados.

Es importante resaltar que los indicadores tienen una clara orientación a resultados y que el Programa presupuestario cuenta con suficientes mecanismos de transparencia y rendición de cuentas. Así es claro que el diseño programático del Pp. es correcto y funcional.



ANEXOS



"METODOLOGÍA PARA LA CUANTIFICACIÓN DE LAS POBLACIONES POTENCIAL Y OBJETIVO"

Población potencial.

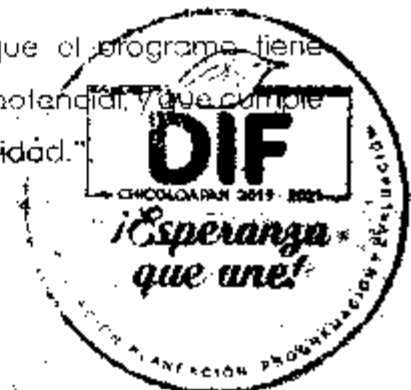
La población potencial es definida por CONEVAL como "la población total que presenta la necesidad y/o problema que justifica la existencia del programa y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención". En el programa Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la población potencial se definió en el diagnóstico como "ciudadanos del Estado de México".

Para cuantificarla, se utilizaron la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2017 y 2019. Debido a que, en ambas, los porcentajes de quienes consideran que los actos de corrupción son frecuentes o muy frecuentes en su entidad federativa fueron muy similares (89.8%), se optó por utilizar a la ENCIG 2017 que es la encuesta que tiene información más reciente. También se utilizó el Censo de Población y Vivienda 2010.

De acuerdo con las pruebas de hipótesis correspondientes, en estos casos NO existe diferencia estadística significativa con respecto del nivel estimado para el ejercicio anterior. Los márgenes de error de las estimaciones por Entidad Federativa para el año de referencia 2017 en promedio son del 1.9%, con un máximo de error de hasta el 3% para cinco casos y un mínimo de margen de error del 1% para ocho casos.

Población Objetivo.

La población objetivo se define como "la población que el programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad."



Para determinar a la población objetivo se utilizaron dos criterios. Primero, se delimitó el número de habitantes en el Estado de México. Con esta delimitación, se obtuvo una población correspondiente al 13.35%, es decir, 16187608 personas que habitan en el Estado de México. Posteriormente, se consideró sólo a mexiquenses que consideran que los actos de corrupción son frecuentes o muy frecuentes en el Estado de México. Con esta nueva acotación tenemos al 2017 un total 93.4% mexiquenses.

"MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS DEL PROGRAMA"

Objetivo o resultado deseado	Indicadores	Fórmula	Frecuencia y Tipo	Métodos de verificación	Supuestos
Fin					
Contribuir en la disminución de la vulnerabilidad alimentaria de la población del municipio mediante la entrega de apoyos y paquetes nutricionales.	Porcentaje de población en condición de vulnerabilidad alimentaria beneficiada con apoyos	(Población beneficiada de apoyos alimentarios / Población programada por beneficiar) * 100	Anual Estratégico	Padrones de familias beneficiadas	NA
Propósito					
La población del municipio mejora sus condiciones alimentarias a través de las orientaciones nutricionales y los estudios realizados	Porcentaje de población vulnerable beneficiada con estudios y orientaciones nutricionales	(Estudios y orientaciones nutricionales proporcionados / Estudios y orientaciones nutricionales programados) * 100	Anual Estratégico	Padrón de beneficiarios	La población con carencia alimentaria vulnerable acude a las orientaciones nutricionales
Componentes					
1. Integración de padrón de beneficiados con apoyos alimentarios	Porcentaje de población beneficiada de apoyos alimentarios.	(Población beneficiada de apoyos alimentarios / Población programada por beneficiar) * 100	Semestral Gestión	Padrón de beneficiarios	La población cumple con los requisitos de marco normativo para ser beneficiado.
2. Apoyos alimentarios gestionados.	Porcentaje de apoyos alimentarios otorgados.	(Apoyo alimentario otorgado / Apoyo alimentario gestionado) * 100	Trimestral Gestión	Padrón de beneficiarios	La población con carencia alimentaria acude con la autoridad municipal para solicitar apoyo.
Actividades					
1.1 Atención de solicitudes para obtención de apoyos alimentarios.	Porcentaje de solicitudes beneficiadas con la entrega de apoyo alimentario.	(Solicitudes de apoyo alimentario beneficiadas / Solicitudes de apoyo alimentario presentadas) * 100	Trimestral Gestión	Registro Administrativo	La población acude a solicitar apoyos alimentarios.
1.2 Supervisión de aprovechamiento de los apoyos alimentarios	Porcentaje de supervisiones físicas.	(Supervisiones físicas realizadas / Supervisiones físicas programadas) * 100	Trimestral Gestión	Registro Administrativo	Las personas beneficiadas colaboran en la verificación de los registros necesarios para el control del apoyo.
1.3 Realización de antropometrías para la identificación de necesitados alimentarios.	Porcentaje de antropometrías realizadas	(Antropometrías realizadas en escuelas o comunidades marginadas / Antropometrías programadas en escuelas o comunidades marginadas) * 100	Trimestral Gestión	Registros administrativos	Las escuelas que pueden ser beneficiadas por los programas de apoyos alimentarios que solicitan los mismos.
2.1 Aplicación de estudios socioeconómicos	Porcentaje de estudios socioeconómicos aplicados	(Estudios socioeconómicos realizados / Estudios socioeconómicos solicitados) * 100	Semestral Gestión	Estudios socioeconómicos aplicados.	Las familias colaboran con la autoridad municipal en el levantamiento de estadísticas socioeconómicas.



Nombre del programa: C2060501 Alimentación y Nutrición Familiar

Modalidad: Gabinete.

Dependencia: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Unidad responsable: Coordinación de Alimentación Familiar.

Tipo de evaluación: Evaluación al Diseño Programático.

Año de la evaluación: 2021

Índice de alcance	Objetivo del programa	Objetivo de actividad	Indicador	Medida	Unidad responsable	Actividad	Unidad responsable	Indicador	Medida	Unidad responsable	Actividad	Unidad responsable	Indicador	Medida	Unidad responsable	Actividad	Unidad responsable	
Fin	Porcentaje de población en condiciones de vulnerabilidad alimentaria beneficiada con apoyo.	(Evaluación beneficiada de épocas alimentarias) Polígonos programados por beneficiarios 100	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Desarrollo
Propósito	Porcentaje de población vulnerable beneficiada con estímulos y orientaciones nutricionales.	(Estímulos y orientaciones nutricionales) Polígonos programados por beneficiarios 100	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Ascendente
Componentes	Porcentaje de población beneficiada de épocas alimentarias.	(Producción beneficiada en épocas alimentarias) Polígonos programados por beneficiarios 100	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Ascendente
	Porcentaje de apoyos e insumos obtenidos.	(Apoyos e insumos obtenidos con apoyo alimentarios) Polígonos programados por beneficiarios 100	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Ascendente
	Porcentaje de solicitudes beneficiadas con apoyo de apoyo alimentario.	(Solicitudes de apoyo alimentario beneficiadas con apoyo alimentario) Polígonos programados por beneficiarios 100	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Ascendente
Actividades	Porcentaje de subvenciones fiscales.	(Subvenciones fiscales) Polígonos programados por beneficiarios 100	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Ascendente
	Porcentaje de antropometría realizada.	(Antropometría realizada en unidades comunitarias) Polígonos programados por beneficiarios 100	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Ascendente
	Porcentaje de estudios antropométricos aplicados.	(Estudios antropométricos aplicados) Polígonos programados por beneficiarios 100	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Ascendente

FICHA TÉCNICA

Nombre de la instancia evaluadora:

Evaluación y Seguimiento

Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:

Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación

Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:

Diana Laure Morales Pérez



FUENTES DE CONSULTA

1. Diario Oficial de la Federación. Ley General del Sistema de Responsabilidades Administrativas. Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016. Texto vigente última reforma publicada 13 de abril de 2020.
2. Gaceta del Gobierno del Estado de México. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Constitución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de noviembre de 1917. Texto vigente última reforma publicada 09 de noviembre de 2020.
3. Gaceta del Gobierno del Estado de México. Ley de Fiscalización del Estado de México. Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de noviembre de 1917. Texto vigente última reforma publicada 27 de julio de 2020.
4. Gaceta del Gobierno del Estado de México. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipales. Ley publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 30 de mayo de 2017. Texto vigente última reforma publicada 24 de septiembre 2020.
5. Gaceta del Gobierno del Estado de México. Ley de Asistencia Social del Estado de México. Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 7 de septiembre de 2010. Última reforma POGG 26 de noviembre de 2020.
6. Gaceta del Gobierno del Estado de México. Ley de Asistencia Social del Estado de México. Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 7 de septiembre de 2010. Última reforma POGG 26 de noviembre de 2020.
7. Gaceta del Gobierno del Estado de México. Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".





Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 15 de julio de 1985.
Última reforma POGG 3 de septiembre de 2021.

